



Quinto maravedí

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

y practiquen las demas diligencias que se requieran y conduzcan, para evitarse tantos perjuizios como se estan experimentando, para cuyos gastos se libran por ahora mil m. v. los que se distribuiran por diez r. con la justificacion y formalidad, que previene el mismo el consejo; Para lo que se pase razon a la Junta de Propios, afin a que acuerde despachar el ditado memento correspondiente, y de otros caudales que sean necesarios para esta urgencia, segun lo que impone la justificacion que ha de proceder de todo en esta dafior, y que la retardacion que hubiere en remediarlo sea a cuenta de quien haya lugar.

Sobre quise de cuenta solo pro ducido en las Operas.

Yo el Sr. D. Diego Larrea, Presidon; Difo, q. como Apoderado que es de Sr. D. Bernardo Aguilar y Salasfranca, Presidon, rive las cuentas y comisiones, que le tocan; Thaviendo dado mis disposiciones sobre lo que deve executar el Cavallero Comisario de la Vara de Comedia que le toco en el Cav. antecedente, deve tener una instruccion el modo y forma que se ha de gobernar, & lo que produce la diversion de Operas que actualm. se estan executando, en atencion a que en algunos dias dan estas, quasi ningun producto para pagar los gastos de la Comignacion del Cavallero Comisario, y trabajo de los Porteros, que asisten a esta

